

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diecisiete tres (3) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez el proceso Rad. 2018-00225, informándole se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación de crédito presentada por el demandante.

Se indica que tal como obra en el expediente digital la liquidación del crédito se fijó en lista el día 20 de febrero de 2023. No se presentaron objeciones.

Consultado el sistema de depósitos judiciales de la entidad bancaria Banco Agrario, no se encontraron títulos consignados para este proceso. Sírvase proveer

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 102

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2018-00225

DEMANDANTE: JOSÉ JAVIER RAMOS QUINTERO

DEMANDADO: ANA LUCIA GIL

Corrido el traslado en lista de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, sin que hubiese sido objetada, procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponde.

Ahora bien, revisada la liquidación allegada se tienen las siguientes observaciones:

1. No se adoptaron las tasas mensuales variables certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. No se tuvo en cuenta la última liquidación aprobada por el despacho de fecha 20 de septiembre de 2021

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, procede el Despacho a realizar la modificación de la liquidación de crédito allegada, y la actualizará hasta el 28 de febrero de 2023, como se sigue:

Valor Capital			\$ 600.000				
Resolución Anual	Vigencia Mensual	Tasa Anual	Tasa Mora mensual	Días a Aplicar	Intereses en Pesos	Abonos Imputados	Saldo
0931/21	sep-21	25,79	1,930%	10	\$3.860,85		\$603.860,85
							\$603.860,85
1095/21	oct-21	25,62	1,919%	30	\$11.513,64		\$615.374,50
							\$615.374,50
1259/21	nov-21	25,91	1,939%	30	\$11.631,16		\$627.005,65
							\$627.005,65
1405/21	dic-21	26,19	1,957%	30	\$11.744,39		\$638.750,04
							\$638.750,04
1597/21	ene-22	26,49	1,978%	30	\$11.865,45		\$650.615,50
							\$650.615,50
0143/22	feb-22	27,45	2,042%	30	\$12.251,09		\$662.866,59
							\$662.866,59
0256/22	mar-22	27,71	2,059%	30	\$12.355,08		\$675.221,67
							\$675.221,67
0382/22	abr-22	28,58	2,117%	30	\$12.701,63		\$687.923,30
							\$687.923,30
0498/22	may-22	29,57	2,182%	30	\$13.093,37		\$701.016,68
							\$701.016,68
0617/22	jun-22	30,60	2,250%	30	\$13.498,04		\$714.514,72
							\$714.514,72
0801/22	jul-22	31,92	2,335%	30	\$14.012,39		\$728.527,11
							\$728.527,11
0973/22	ago-22	33,32	2,425%	30	\$14.552,79		\$743.079,90
							\$743.079,90
1126/22	sep-22	35,25	2,548%	30	\$15.289,29		\$758.369,19
							\$758.369,19
1327/22	oct-22	36,92	2,653%	30	\$15.918,84		\$774.288,04
							\$774.288,04
1537/22	nov-22	38,67	2,762%	30	\$16.571,05		\$790.859,08
							\$790.859,08
1715/22	dic-22	41,46	2,933%	30	\$17.595,40		\$808.454,48
							\$808.454,48
1918/22	ene-23	43,26	3,041%	30	\$18.246,49		\$826.700,98
							\$826.700,98
0100/01	feb-23	47,27	3,278%	30	\$19.179,54		\$846.371,41
					\$ 246.371,41	\$ 0,00	\$ 846.371,41

RESUMEN

Capital	\$	600.000
Intereses moratorios hasta el 20-09-2021 (Remanente)	\$	126.270,25
Intereses moratorios 21-09-21 a 28-02-2023	\$	246.371,41
Capital e intereses	\$	
Menos total abonos	\$	-
Tota capital más intereses	TOTAL ADEUDADO	\$ 972.641,66

Para todos los efectos legales, téngase como aprobada la liquidación de crédito realizada por el juzgado y hasta el 28 de febrero de 2023.

De otro lado, no hay lugar a la entrega de depósitos judiciales, toda vez que a la fecha no existen depósitos pendientes de autorización de orden de pago.

Sin más por considerar, el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de

Chinchiná, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo promovido por el señor JOSÉ JAVIER RAMOS QUINTERO contra la señora ANA LUCÍA GIL.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación del crédito modificada y actualizada por el despacho hasta el 15 de febrero de 2023.

TERCERO: NO ACCEDER a la autorización de pago de depósitos judiciales, toda vez que a la fecha no existen depósitos pendientes de autorización de orden de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a34b54f5618a39fe92f284221d64dfa9e53aad65be8dd4cc2c15e348f8e18b3**

Documento generado en 03/03/2023 01:45:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>